

ción de este Ministerio de 13 de septiembre de 1965, se ha dictado con fecha 5 de abril de 1972, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Pah'sche Gummi-Und Asbestgesehlschaft "Paguap"», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de trece de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco, que denegó el registro de la marca internacional número doscientos setenta y un mil setecientos noventa y dos «Pagulan», debemos confirmar y confirmamos dicho acuerdo por ser conforme a derecho y sin que proceda hacer expresa declaración sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 30 de junio de 1972.

LOPEZ DE LETONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se autoriza a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la instalación de la central hidroeléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Jaén, por Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con domicilio social en Sevilla, plaza de España, Sector II, en solicitud de autorización administrativa para la instalación de una central hidroeléctrica en el término municipal de Peal de Becerro (Jaén).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el Decreto 898/1962, de 26 de abril, esta Dirección General ha resuelto:

Autorizar a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la instalación de una central hidroeléctrica denominada «Puente de la Cerrada» en el río Guadalquivir, de acuerdo con la concesión del aprovechamiento hidroeléctrico otorgada por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas en 29 de septiembre 1871.

En la central objeto de la presente autorización se instalará:

2 grupos turbina Francis alternador.  
Caudal máximo, 32.000 l/seg.  
Salto bruto máximo, 30,20 m.  
Potencia unitaria turbina, 5.380 C. V.  
Potencia aparente unitaria, alternador 4.700 KVA.  
Potencia total instalada, 7.520 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre 1939, con las condiciones generales primera y quinta del apartado 1. y las del apartado 2. del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 12 de julio.

Para la aprobación del proyecto de ejecución se tendrá en cuenta las condiciones exigidas en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949 para esta clase de instalaciones.

La Dirección General de Energía y Combustibles podrá dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas contenidas en el artículo 8 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y preceptos establecidos en la Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1972.—El Director General, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Jaén.

*RESOLUCION de la Dirección General de Energía y Combustibles por la que se aprueban los interruptores automáticos marca «Embid», para su empleo como limitadores de corriente eléctrica.*

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 21 y 22 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía de 12 de marzo de 1954, de acuerdo con el informe favorable de la Delegación Provincial del Minis-

terio de Industria de Madrid, de 4 de abril de 1972, y de los Protocolos de Ensayo del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, números 681207 y 700708-B de 11 de enero de 1969 y 11 de septiembre de 1970 y del certificado del mismo Laboratorio Central Oficial de 8 de octubre de 1971, esta Dirección General ha tenido a bien aprobar los interruptores automáticos de corriente eléctrica termo magnéticos marca «Embid», unipolares con neutro seccionado, tripolares y tripolares con neutro seccionado, de su fabricación, para una tensión máxima nominal de 3 V. y las intensidades nominales precisas para su uso como limitadores de corriente a efectos de facturación de la energía eléctrica.

Lo que para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 21 del expresado Reglamento de Verificaciones Eléctricas y a los efectos de su verificación en los Laboratorios de Contadores oficialmente autorizados y su instalación en los domicilios de los abonados, se publica el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de julio de 1972.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria de Madrid.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cuenca por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cuenca hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 857; nombre, «San José»; mineral, cuarzo y caolín; hectáreas, 400; término municipal, Zafra de Zancara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Cuenca, 19 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Félix Aranguren.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

28.995. «San José de la Montaña». Cinabrio. 20. Cástaras.  
28.999. «San Manuel». Cinabrio 169. Cástaras y Jubiles.  
29.000. «San Francisco». Cinabrio. 164. Cástaras, Busquimar y Notaez.  
29.001. «La Ilustión». Cinabrio. 36. Jubiles y Timar.  
29.032. «Paquilla». Cinabrio. 73. Lobras.  
29.332. «Virgen de Lourdes». Cinabrio. 97. Jubiles, Lobras, Timar, y Berchules.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que el terreno comprendido en sus perímetros se encuentra dentro de la zona en que por resolución de la Dirección General de Minas de 15 de febrero de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo del mismo año, ha sido suspendido el derecho de peticiones de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de sustancias minerales, excepto las radiactivas, carbones e hidrocarburos.

Granada, 15 de junio de 1972.—El Delegado provincial, Juan Pablo Higuera Pasquau.

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Málaga hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la concesión de explotación minera siguiente:

Número, 4.776; nombre, «Elvirita»; mineral, hierro; hectáreas, 21; término municipal, Archidona.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes.

hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de 10 a 13.30 horas en esta Delegación Provincial.

Malaga, 17 de junio de 1972.—El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero de la Sección de Minas, Rafael Campo Moreno.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se autoriza a don Juan Surriba Viñas a traspasar a la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), la convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y otras localidades de aquella provincia.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Juan Surriba Viñas en solicitud de que se le autorice a traspasar la convalidación para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y otras localidades de aquella provincia, así como prórroga del plazo señalado para la presentación del proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias.

Visto el informe elevado por técnicos de las Subdirecciones Generales de Sanidad Veterinaria y de Industrias Agrarias de fecha 14 de octubre de 1971, en el sentido de la imposibilidad de adaptar a las condiciones reglamentarias el local en el que posee su industria actualmente el señor Surriba;

Considerando que la solicitud del señor Surriba de traspasar la convalidación a la Entidad «Comercial Láctea Industrial, Sociedad Anónima», obedece a la imposibilidad antes citada de modificar convenientemente el local de su industria;

Considerando que no se vulnera el espíritu de las convalidaciones por cuanto el señor Surriba aporta documentación justificativa de que forma parte de la Sociedad anteriormente citada, y que ésta se compromete a aceptar formalmente, en su caso, los compromisos y obligaciones inherentes a la convalidación;

Considerando que la presentación del proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias está subordinada a la aprobación del traspaso de la convalidación,

Este Ministerio, visto el informe de la Dirección General de Sanidad del Ministerio de la Gobernación y a propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto:

Primero.—Autorizar el traspaso de la convalidación otorgada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 a don Juan Surriba Viñas para concurrir al abastecimiento con leche higienizada del área de suministro integrada por Barcelona (capital) y principales Municipios de la provincia con un cupo máximo de 8.000 litros día, a favor de la Entidad «Comercial Láctea Industrial, S. A.» (CLISA), de Vich (Barcelona).

Segundo.—En el plazo de seis meses deberán presentarse ante la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios los documentos notariales justificativos del traspaso de la convalidación y de la subrogación de los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

Tercero.—En el mismo plazo señalado en el apartado anterior deberá presentarse el proyecto de adaptación a las condiciones reglamentarias y al cupo concedido, realizado sobre la base de la ampliación y/o modificación de la industria que «Comercial Láctea Industrial, S. A.», posee en Vich (Barcelona).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de julio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

*ORDEN de 27 de julio de 1972 por la que se resuelve la devolución a «S. A. Letona» de la fianza ingresada en su día para responder de la puesta en marcha de la central lechera de Barcelona (capital).*

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por don Arturo Gil Pérez-Andújar, como Consejero-Delegado de «S. A. Letona», en solicitud de devolución de la fianza impuesta en cumplimiento del apartado cuarto a) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 8, del día 9 de enero de 1971);

Resultando que el 22 de enero de 1971 la Entidad «S. A. Letona» ingresó en la Caja General de Depósitos la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) en concepto de fianza para garantizar la puesta en marcha de la central lechera que en Barcelona (capital) le fué adjudicada dicha Entidad por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, según resguardo número 000308 de entrada y número 178466 de registro;

Resultando que la Orden de este Ministerio de 28 de abril de 1972 autoriza la puesta en marcha de la referida central lechera;

Considerando que con ello quedan cumplimentados todos los requisitos y condiciones de los que respondía dicha fianza;

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General y con las modificaciones del Reglamento de Centrales Lecheras y otras industrias lácteas, establecidas por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, ha tenido a bien disponer:

La devolución a la Entidad «S. A. Letona», concesionaria de una central lechera en Barcelona (capital) por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de diciembre de 1970, de la fianza que por un valor de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas) depositó en la Caja General de Depósitos el 22 de enero de 1971 para responder de la puesta en marcha de la citada central lechera, previa presentación del correspondiente resguardo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1972.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

## MINISTERIO DE COMERCIO

*CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1972 por la que se concede a «Industrial Barranquesa, S. L.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de chapas de acero por exportaciones previamente realizadas de bridas de acero para tuberías.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 157, de fecha 1 de julio de 1972, página 11846, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el punto 1.º, última línea, donde dice: «... de la P. A. 73.02.B. ...», debe decir: «... de la P. A. 73.20.B. ...».

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

#### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1972

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1) .....	63,366	63,576
1 dólar canadiense .....	64,480	64,707
1 franco francés .....	12,654	12,708
1 libra esterlina .....	154,929	156,079
1 franco suizo .....	16,730	16,830
100 francos belgas .....	144,317	145,125
1 marco alemán .....	19,805	20,001
100 libras italianas .....	10,895	10,930
1 florin holandés .....	19,764	19,879
1 corona sueca .....	13,389	13,462
1 corona danesa .....	9,100	9,143
1 corona noruega .....	9,711	9,758
1 marco finlandés .....	15,342	15,431
100 chelines austriacos .....	275,145	277,261
100 escudos portugueses .....	235,561	237,667
100 yens japoneses .....	20,977	21,116

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España-I. E. M. E. a los dólares de cuenta en que se formalice el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Hungría, R. D. Alemana, Rumania, Siria y Guinea Ecuatorial.